INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LOS HUMEDALES.

BOLETÍN N° 12326-12 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, de origen en una moción de los senadores señores Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Rafael Prohens Espinosa y de los exsenadores señores Carlos Bianchi Chelech y Rabindranath Quinteros Lara.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 260 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único.

Durante su análisis, esta instancia legislativa contó con la colaboración y asistencia de la señora Alejandra Fischer Telias, asesora jurídica del senador Alfonso De Urresti Longton y del señor Eduardo Méndez Corvalán, asesor jurídico del senador Rafael Prohens Espinosa.

I.- IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea matriz consiste en instituir el 2 de febrero de cada año como el día nacional de los humedales, reconociéndolos como ecosistemas vitales para la supervivencia humana y la preservación de la naturaleza.

II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para efecto de lo establecido en los números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1. Normas de quórum especial.

No contiene artículos de quórum especial.

2. Normas que requieran trámite de Hacienda.

No contempla disposiciones que requieran ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

3. Artículos aprobados en los mismos términos propuestos por el Senado.

El artículo único.

4. Adiciones y enmiendas que la Comisión aprobó en la discusión particular.

No hay.

5. Artículos e indicaciones rechazadas.

No hay disposiciones ni indicaciones en tal situación.

6. Diputado informante.

Se designó al señor Alejandro Bernales Maldonado.

III.- ANTECEDENTES.

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A) ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Artículo 19, N° 8 de la Constitución Política de la República.

2.- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

3.- Ley N° 18.362, que crea un sistema nacional de áreas silvestres protegidas del Estado.

4.- Ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.

B) ANTECEDENTES DE HECHO

La moción en que se origina la propuesta legal objeto de análisis, pone de relieve que los humedales son ecosistemas vitales para la preservación de la naturaleza y la supervivencia humana. En efecto, recuerda que ellos albergan una gran biodiversidad, sirven de lugar de anidación de miles de aves migratorias, son sumideros de carbono, proveen recursos hídricos, protegen de inundaciones y de otros desastres naturales, permiten reducir la temperatura de las ciudades y son filtros naturales que eliminan sedimentos y contaminantes, garantizando el suministro de agua limpia.

Señala que, en los últimos años, el país ha comprendido que, dadas las importantes funciones que cumplen estos ecosistemas, deben protegerse, manifestándose ello, en el actuar de la ciudadanía y en las decisiones de los distintos poderes del Estado.

En línea con lo anterior, los autores de la moción aseguran que el interés por los humedales ha crecido, siendo reflejo de ello la creación del Plan Nacional de Humedales, a principios del año 2018, por parte del gobierno, instrumento que identificó 40 humedales prioritarios para resguardar a lo largo del país, confiriéndoles categorías de protección oficial.

Agregan que la Corte Suprema, por su parte, en un fallo inédito en materia medioambiental, de agosto de 2018, ordenó la protección del Humedal Llantén, en la ciudad de Puerto Montt, señalando de manera tajante que los humedales se encuentran protegidos por la Convención Ramsar y que, por tanto, no deben ser drenados ni rellenados, aun cuando ellos se encuentren en un terreno privado.

Indican que a las acciones del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial se suman las del Congreso Nacional, a través de la presentación y avance de iniciativas legislativas que buscan la protección de humedales, y los esfuerzos a nivel local. En relación con estos últimos, destacan que varias comunas de nuestro país cuentan con ordenanzas municipales que protegen a los humedales e incluso tres municipios -Concón, Cartagena y Arica- han conferido a determinados humedales, la categoría de protección municipal denominada “Reserva Natural Municipal”.

Hacen hincapié en que, pese a los múltiples esfuerzos realizados, los humedales desaparecen a un ritmo tres veces mayor al que lo hacen los bosques. En consecuencia, subrayan, la concientización, educación y cultura sobre la importancia de estos ecosistemas resultan cruciales.

Sostienen que en lo anterior se enmarca la propuesta legal, la que, por medio de la creación de un día nacional para ellos, busca fomentar actividades de valoración. Precisan que el día sugerido es el 2 de febrero de cada año, fecha en la cual, desde el año 1997, se celebra el día mundial de los humedales, en conmemoración de la firma del Convenio sobre los Humedales, en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971. De esta manera, en la fecha indicada se celebrará, tanto a nivel mundial como nacional, estos relevantes ecosistemas.

IV. EL COMPROMISO DE CHILE CON LOS HUMEDALES.

Las características geográficas y el comportamiento climático de nuestro país, ofrecen un escenario propicio para la existencia de diferentes tipos de humedales que podemos encontrar a lo largo de la costa, en estuarios, lagunas costeras o marismas, así también en la Cordillera de los Andes, como salares, lagunas salobres, ríos, lagos y lagunas. Todos estos ambientes son el hábitat de peces, crustáceos, anfibios, reptiles, aves migratorias, y muchas otras especies.

Chile ha suscrito diferentes compromisos internacionales y nacionales para protegerlos:

1. Convención RAMSAR

La Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, se conoce en forma abreviada como **Convenio de Ramsar** constituyendo un tratado intergubernamental ratificado y aprobado por Chile en 1981[1]. Esto implica, que junto con designar e incluir humedales en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, el país se compromete a su conservación y uso racional.

Las naciones que la ratifican (o Partes Contratantes) se hacen responsables de generar políticas públicas para detener e invertir la pérdida y degradación de los humedales y de los servicios ecosistémicos que estos prestan a las personas.

2. Plan Estratégico para la Biodiversidad 2017- 2020

En el año 2010, en la Conferencia de la Partes (COP-10) en Nagoya - Japón, se aprobó el Plan Estratégico de Diversidad Biológica 2011–2020 del Convenio Diversidad Biológica, el que se compone de las llamadas “20 Metas de Aichi”. Dicho Plan apunta a tomar medidas efectivas y urgentes para detener la pérdida de biodiversidad.

• La meta 11 propone que al menos el 17% de las zonas terrestres y de aguas continentales, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se deben conservar por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados.

•La meta 14 señala que para el año 2020, se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua.

[1] Ratificado por Chile a través del Decreto Supremo N°771, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017- 2030

La Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENBD) 2017-2030, aprobada el año 2018 definió cinco ejes estratégicos y un Plan de Acción[2] .

Ejes estratégicos:

i. Promover el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano, reduciendo las amenazas sobre ecosistemas y especies.

ii. Desarrollar la conciencia, el conocimiento y la participación de la población, en el resguardo de la biodiversidad como fuente de su propio bienestar.

iii. Desarrollar una institucionalidad robusta, buena gobernanza y distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad.

iv. Insertar o integrar objetivos de biodiversidad en políticas, planes y programas de los sectores públicos y privados, protección y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

v. Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

El Plan de Acción contiene seis ámbitos temáticos, dos de ellos relacionados directamente con el Plan Nacional de Protección de Humedales: Áreas Protegidas y Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile.

V. RESUMEN DEL CONTENIDO APROBADO POR EL H. SENADO.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación el texto aprobado por el H. Senado consta de un artículo único que declara el 2 de febrero de cada año como el Día Nacional de los Humedales.

VI. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR

La Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único.

El señor **Eduardo Méndez Corvalán**, asesor jurídico del senador Rafael Prohens Espinosa, inició su presentación señalando que esta iniciativa buscaba establecer un día nacional de los humedales en el calendario nacional para consagrarlos, visibilizarlo y reconocerlos como sistemas vitales para la supervivencia humana y para la preservación de la naturaleza. Agregó que también se pretendía concientizar, educar y culturizar a la población acerca de la importancia de los humedales en la preservación de los ecosistemas.

Destacó que los humedales eran relevantes para el abastecimiento de recursos hídricos para la población, en la protección frente a inundaciones y a otros desastres naturales. Asimismo, indicó que la evidencia científica había establecido que estos cuerpos de agua constituían filtros naturales que eliminaban sedimentos y contaminantes, garantizando el suministro de agua limpia y que, de igual forma, albergaban una gran biodiversidad, siendo fuentes de reserva de carbón y un lugar de anidación para las aves migratorias.

[2] La Estrategia fue aprobada mediante Decreto Supremo N°14, el 28 de febrero de 2018 y fue publicada en el Diario Oficial el 19 de junio de 2018.

En la misma línea, esbozó que en los últimos años, el interés por los humedales había crecido en nuestro país, destacando al efecto el “Plan Nacional de Protección de Humedales”[3] que buscaba contribuir a detener el deterioro de los humedales y preservar su rica biodiversidad, instaurado por el Ejecutivo a principios del año 2018, contemplando a 40 humedales de importancia como prioritarios para establecer categorías de protección oficial.

A su vez, comentó que en agosto del año 2018 la Excelentísima Corte Suprema[4], en un fallo inédito en materia medioambiental, ordenó la protección del Humedal Llantén en la ciudad de Puerto Montt, señalando de manera tajante en su considerando décimo, que los humedales se encontraban protegidos bajo la Convención de Ramsar y que, por tanto, no debían ser drenados ni rellenados aun cuando se encontraran en terrenos privados.

Por otra parte, explicó que el proyecto de ley intentaba de algún modo, reconocer el trabajo que durante años habían realizado organizaciones sociales, en el cuidado y protección de estos importantes cuerpos de agua.

Finalmente, explicó que se proponía el día 2 de febrero como el Día Nacional de los Humedales en razón de que desde el año 1997 se celebraba el día mundial de los humedales en esa fecha en conmemoración de la fecha en que se firmó el Convenio sobre los Humedales, en la ciudad de Ramsar, Irán, en 1971, siendo Chile uno de los 157 miembros firmantes de tal Convenio.

El diputado **Bernales** preguntó si tenían antecedentes de cuáles fueron las organizaciones sociales que participaron en el debate acerca de la protección de los humedales, y en específico, qué organizaciones civiles estuvieron detrás del caso de la protección del humedal Llantén en la Región de los Lagos.

La señora **Alejandra Fischer Telias**, asesora jurídica del senador Alfonso De Urresti Longton, precisó que en el caso particular del humedal Llantén habían participado una gran cantidad de organizaciones sociales como la Comunidad Humedal, las organizaciones territoriales de los humedales Angachilla y Krahmer y el Centro de Humedales Urbanos Rio Cruces de la Universidad Austral de Chile, entre otras. Asimismo, puntualizó que estas organizaciones habían trabajado tanto en el debate previo a la ley N° 21.202, que protege los humedales urbanos como en el proyecto de ley en estudio.

La diputada **Delgado** expresó que existían diversas organizaciones ambientalistas que participaban abnegadamente en la lucha por la protección y cuidado de estos cuerpos de agua en todo el territorio nacional y en este sentido, puntualizó que dichas organizaciones estarían coordinando un próximo encuentro en la comuna de Puerto Octay en donde pensaban proponer a las y los parlamentarios la modificación a la ley N° 21.202, para que extendiera su protección no sólo a los humedales urbanos sino que a todos los humedales del país.

Por su parte, expresó que el cuidado y protección de los humedales era un tema importante debido a la escasez hídrica imperante en el país y a las consecuencias globales del cambio climático. En el mismo tenor, subrayó la necesidad de que existiera un día nacional que permitiera concientizar, educar y culturizar a la población respecto a la relevancia de los humedales para el ecosistema.

[3] Disponible en el sitio electrónico https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/11/Plan_humedales_Baja_confrase_VERSION-DEFINITIVA.pdf

[4] Sentencia dictada por la Tercera Sala de la Corte Suprema con fecha 27 de Agosto de 2018, Rol N° 118-2018.

La señora **Fischer** precisó que el día elegido, es decir el 2 de febrero de cada año, era el día internacional de los humedales, de ahí que esta iniciativa intentaba homologar las fechas de reconocimiento. Hizo presente que, de igual modo, en la práctica, las organizaciones ambientales nacionales conmemoraban el día 2 de febrero como el día de los humedales.

Por otra parte, indicó que este proyecto complementaba el reconocimiento que había otorgado a estos ecosistemas la vigencia de la mencionada ley N° 21.202, por lo cual, en razón de ello, no constituía una mera declaración de un día nacional, sino que robustecía dicha declaración con la protección de estos cuerpos de agua.

El diputado **Bernales** opinó que esta iniciativa planteaba una fecha que efectivamente identificaba desde hacía años a todas las organizaciones ambientales, las que por mucho tiempo habían luchado por el reconocimiento y protección de estos importantes ecosistemas. Coincidió con la relevancia de avanzar en la concientización y educación de la comunidad en torno a la relevancia de los humedales para nuestro país, para lo cual, consideró primordial la instauración de un día nacional.

Sometida a votación la propuesta legal, ésta fue aprobada, en general y en particular, por **mayoría de votos.** Se pronunciaron por la afirmativa las diputadas Nathalie Castillo, Viviana Delgado, Marta González, Claudia Mix y Daniela Serrano y los diputados Gustavo Benavente, Alejandro Bernales, Eduardo Durán, Mauricio Ojeda, Gaspar Rivas, Hotuiti Teao y Gastón Von Mühlenbrock, en tanto, votó en contra el diputado Jorge Durán (12-1-0).

VII. TEXTO DEL PROYECTO.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Declárase el 2 de febrero de cada año como el Día Nacional de los Humedales.”.

Tratado y acordado según consta en el acta de la sesión de 11 de mayo de 2022, con la asistencia de los diputados Gustavo Benavente Vergara, Alejandro Bernales Maldonado, Nathalie Castillo Rojas (Presidenta), Viviana Delgado Riquelme, Jorge Durán Espinoza, Eduardo Durán Salinas, Marta González Olea, Claudia Mix Jiménez, Mauricio Ojeda Rebolledo, Gaspar Rivas Sánchez, Daniela Serrano Salazar, Hotuiti Teao Drago y Gastón Von Muhlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 11 de mayo de 2022.

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión